



La agenda de la infancia y la adolescencia 2014-2018

10 acciones por los niños, niñas y adolescentes en México

I. Introducción

1.1 Contexto nacional

En México viven casi 40 millones de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que representan el 35% de la población del país. En cuanto a su situación, desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) por México, el 21 de septiembre de 1990, los progresos para asegurar su aplicación han sido notables, logrando reducir la desnutrición y la mortalidad infantil; garantizar la educación primaria para casi todos los niños y niñas y, avanzar en la adecuación de su marco normativo, entre otros. Sin embargo, aún subsisten importantes vacíos y obstáculos que han impedido el acceso universal y equitativo a sus derechos a miles de niños, niñas y adolescentes en el país que es preciso abatir a la brevedad posible si se quiere lograr un México justo e incluyente para todos.

Tras la ratificación de la CDN, México ha realizado importantes reformas al marco jurídico nacional. Entre estas destaca la reforma al artículo 4° constitucional de 1999, que reconoce plenamente a los niños y niñas como sujetos de derechos y sirve de fundamento para la aprobación de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en 2000 y de leyes homólogas en los estados. También destaca la reforma de 2005 al artículo 18 constitucional, mediante la cual se sientan las bases para la creación de un sistema integral de justicia para adolescentes en conflicto con la ley y para la emisión de leyes locales en la materia. Posteriormente, en 2011 se llevaron a cabo reformas constitucionales en materia de derechos humanos y derechos de la infancia y la adolescencia, con las cuales se consolida el régimen constitucional para la garantía de los derechos humanos en el país; se eleva a rango constitucional el principio del “interés superior de la niñez” y se otorga al Congreso de la Unión la facultad para expedir leyes que establezcan la concurrencia de la Federación, los Estados, los municipios y el Distrito Federal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes (artículo 73 constitucional). Particularmente esta última reforma abre la oportunidad de contar con una Ley General para la Garantía de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que organice el régimen de concurrencia entre los diferentes órdenes y sectores de gobierno y establezca estándares normativos generales para la Federación y los estados que permitan garantizar de manera uniforme y coordinada los derechos de la infancia y la adolescencia, en el marco de un Sistema Nacional para la Garantía de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. A lo anterior se suma la creación de una Comisión Ordinaria de los Derechos de la Niñez en la Cámara de Diputados, así como el inicio de un nuevo gobierno y una nueva legislatura.

México cuenta hoy con una oportunidad histórica para garantizar integralmente los derechos de la infancia, recuperando el rol de liderazgo nacional e internacional que jugó el país en su momento en el marco de la aprobación de la CDN en 1989 y para el desarrollo y éxito de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en 1990, así como en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas por los Derechos de la Infancia –“Un mundo apropiado para los niños”– en 2002.



La alta proporción de población infantil y adolescente con que cuenta el país amerita incrementar y fortalecer técnicamente la inversión y los esfuerzos de política pública hasta ahora realizados a favor de la infancia, como una apuesta estratégica que permita aprovechar el llamado bono demográfico, además de disminuir la desigualdad que compromete negativamente el desarrollo económico, la competitividad y la cohesión social del país en el presente y el futuro.

1.2 El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018

El PND 2013-2018 identifica 15 objetivos para la atención de la infancia y la adolescencia, para los cuales se determinan 15 estrategias y 35 líneas de acción. En general, el plan busca garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

Garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia contribuye directamente al logro de los objetivos de cada uno de los 5 ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo:

Para lograr un México en paz... Cumplir integralmente los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes significa crear las condiciones para que tengan una función constructiva en la sociedad, lejos de la exclusión y la violencia.

Para alcanzar un México incluyente es necesario... Garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia significa asegurar que puedan realizar todo su potencial y contribuir así al desarrollo económico y social del país.

Un México con educación de calidad para todos y todas implica... Reconocer la complementariedad de los derechos a la educación y a la profesionalización bajo condiciones de acceso equitativo, con pertinencia cultural y de género, mecanismos de participación y acceso a las tecnologías de la información.

Para tener un México próspero, invertir en la infancia es clave... La asignación del presupuesto es la indicación más concreta de las prioridades de un país. La inversión en la infancia es de las más rentables porque impacta directamente el desarrollo del capital humano y social.

México, un actor con Responsabilidad Global... El enfoque transversal en niños, niñas y adolescentes permite al país compartir sus innovaciones en políticas públicas para asegurar el pleno cumplimiento de derechos de la infancia, dado que muchas de ellas son un ejemplo para la región y el mundo.

1.3 Recomendaciones a México del Comité de los Derechos del Niño

Las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño al informe que presentó México en el 2006 acogieron con beneplácito los esfuerzos legales e institucionales realizados por el gobierno mexicano para proteger los derechos de los niños, así como los logros y las acciones dirigidos a reducir la desnutrición y la mortalidad infantil, los esfuerzos en el ámbito de la educación para mejorar su calidad y para combatir el rezago, y para asegurar la protección social de los niños a través de programas tales como Oportunidades. No obstante, el Comité expresó, en ese entonces, su preocupación por las persistentes disparidades y la discriminación que afecta a niños y adolescentes, en particular a las comunidades indígenas y a los económicamente menos favorecidos.

El Comité recomendó la adopción de las medidas necesarias para armonizar la legislación federal y local de conformidad con la Convención y las normas internacionales, el fomento de un sistema nacional e integral de protección de los derechos de los niños, y el fortalecimiento de leyes, asignaciones presupuestarias y políticas, prestando especial atención a los niños pertenecientes a grupos económicamente desfavorecidos. También recomendó prohibir los castigos corporales, la prevención y la eliminación de todo tipo de violencia institucional, la adopción de las medidas necesarias para proteger los derechos de los niños que viven en zonas inseguras, y la realización de campañas de sensibilización a favor de los derechos del niño.

En el campo de la educación, el Comité reconoció en ese año 2006, las reformas constitucionales que hacen obligatoria la educación preescolar, así como las medidas adoptadas para reducir el rezago educativo y mejorar la calidad de la enseñanza. Sin embargo, en sus recomendaciones expresó su preocupación por la continuidad en las bajas tasas de inscripción, especialmente entre los niños de padres migrantes y de familias indígenas, los insuficientes recursos asignados a la educación, la mala calidad de la educación, las considerables disparidades en la cobertura y calidad de la educación entre las zonas urbanas y las áreas rurales, y las altas tasas de deserción escolar, especialmente entre los adolescentes, así como entre los niños que viven en zonas rurales, los niños indígenas y migrantes. Del mismo modo, el Comité de los Derechos del Niño emitió recomendaciones específicas sobre la edad mínima para trabajar y la ratificación del Convenio 138 de la OIT en la materia.

El Comité expresó como una preocupación constante la necesidad de mejorar el sistema de recopilación de datos, ya que los datos disponibles no permiten un análisis completo y sistemático de la situación de los derechos del niño y del adolescente desde un enfoque desagregado que permita visualizar e identificar disparidades regionales. Asimismo, consideró necesario actualizar y desagregar los datos sobre cuestiones como los niños fuera de la escuela, los niños que trabajan, los casos de violencia y abuso, los niños explotados comercial y sexualmente, los niños víctimas de la trata, los niños privados de su libertad, los niños migrantes e indígenas, los niños no registrados al nacer, y la prevalencia de casos de VIH/SIDA.

En enero de 2011 el cumplimiento por parte de México de los Protocolos Facultativos sobre la Venta de Niños y Niñas y sobre Niños en conflictos armados fue examinado por el Comité. En sus conclusiones finales, el Comité resaltó la necesidad de mejorar la coordinación general de las políticas en materia de derechos del niño; de establecer sistemas de información sobre la violencia contra los niños; de formular políticas de prevención, respuesta y rehabilitación relacionadas con los dos protocolos; de procedimientos judiciales apropiados para los niños; y la capacitación de todos los profesionales que tienen contacto con niños, niñas y adolescentes, sobre sus derechos.

En mayo de 2015 los informes cuarto y quinto de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño serán examinados por el Comité de los Derechos del Niño en la sede de la ONU en Ginebra. Siendo México un país federal, en ocasiones resulta un desafío poder abarcar las acciones que se realizan en favor de los derechos de la niñez en todas las esferas de gobierno: federal, estatal y municipal. Iniciativas como 10 por infancia pueden ayudar a integrar mejor los esfuerzos y desafíos en estos niveles, contribuyendo a las discusiones al respecto.

Por su parte, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó preocupación en 2012 por las consecuencias para las mujeres y las niñas de la mayor violencia social, el fenómeno del feminicidio, la falta de armonización jurídica en el país y la aplicación desigual de las leyes sobre la prevención de la violencia contra la mujer y la trata de personas. Además, el Comité señaló el problema de los embarazos de adolescentes.

1.4 La agenda de la infancia y la adolescencia 2014-2018

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)¹, su Consejo Consultivo y la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), comprometidos con los derechos de niñas, niños y adolescentes, tomando como base las últimas recomendaciones del Comité sobre los Derechos del Niño de la ONU², partimos de la base de que la atención e inversión en la infancia y la adolescencia es crucial para la cohesión social, el desarrollo, la competitividad y la prosperidad. No tomar las decisiones adecuadas y oportunas en este sentido sería muy costoso en términos de viabilidad para el presente y futuro del país.

Por tanto, y al considerar que México cuenta con una base institucional y de recursos sólida –aunque perfectible–, para lograr mejorar sustancialmente la situación de la infancia y la adolescencia, especialmente en lo referente a la disminución de las brechas económicas y sociales que impiden el cumplimiento universal de sus derechos, exhortamos a los Gobernadores de los Estados y a la Federación, a los presidentes municipales y sus cabildos, los legisladores federales y locales a comprometerse con la niñez, con especial énfasis en los aspectos que a continuación se describen.

1. En el caso de UNICEF, las prioridades plasmadas en este documento corresponden con las áreas de cooperación planteadas para el nuevo Programa de Cooperación de UNICEF en México para el periodo 2014-2018, las cuales además se encuentran alineadas con el Plan Estratégico de UNICEF para 2014-2017: Realización de los derechos de todos los niños, especialmente los más desfavorecidos, que plantea los 7 resultados estratégicos que la organización buscará a nivel global durante ese periodo: Salud, VIH-SIDA, Agua, saneamiento e higiene, nutrición, educación, protección e inclusión social.

2. Comité de los Derechos del Niño. 42 periodo de sesiones. 8 de junio de 2006. ONU. CRC/C/MEX/CO/3

II. ¿Qué proponemos?

1. Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

México puede colocarse a la vanguardia de la garantía de los derechos de la infancia mediante la creación de una Ley General que dé pie a un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Para asegurar el cumplimiento efectivo de sus derechos, la infancia y la adolescencia en México requieren de un sistema propio, que, más allá de la asistencia social, sea capaz de regir la política nacional de infancia y adolescencia y de articular y coordinar a los diferentes sectores y órdenes de gobierno responsables en torno a éstos. A continuación se señalan algunas características básicas que debe contemplar el sistema:

- Sistemas de información confiables, de calidad, con datos desagregados y actualizados que permitan contar con un diagnóstico de la situación de la infancia e identificar brechas que obstaculizan el cumplimiento universal de sus derechos, así como disponer de mecanismos de monitoreo y evaluación.
- Un presupuesto suficiente, equitativo y transparente que permita la identificación sistemática de los recursos públicos destinados a la infancia y la adolescencia.
- Legislación adecuada.
- Institucionalidad-Coordinadora del sistema.
- Sistemas y subsistemas existentes y cada uno de los sectores, incluyendo el sistema de protección especial de derecho.
- Un Plan Nacional para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Descentralización y rol de los gobiernos locales.
- Participación de la sociedad civil y de los niños, niñas y adolescentes.
- Mecanismos independientes de derechos humanos.

Lo planteado en este primer punto se vincula directamente con la estrategia 2.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y su respectiva línea de acción, relativa a la necesidad de articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Asimismo se relaciona con el plan de acción II.2 del mismo PND que menciona que “se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños, de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional”.





©UNICEF México/Mauricio Ramos/2013

2. Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra las y los adolescentes, abordando sus causas subyacentes y asegurando la no revictimización en los procesos de justicia y la adecuada atención institucional.

Una de las medidas de protección más efectivas para prevenir la violencia en la comunidad es la inclusión escolar y el acceso al arte, la cultura y el deporte. La vida en la escuela y la educación, así como las medidas posteriores de fomento al empleo permitido para la población de esta edad, son ingredientes indispensables para romper ciclos de violencia en la comunidad y en otros espacios. En particular, en este tema hay acciones concretas a llevar a cabo a nivel estatal:

- a) Analizar el marco normativo estatal en materia de prevención, detección y atención a la violencia contra la infancia:

- Revisar lo que señalan las leyes estatales de protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en materia de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

- Revisar la legislación civil, penal, procedimental y administrativa de los estados en materia de violencia contra niños y niñas.

b) Realizar las modificaciones normativas necesarias para que se prohíban y sancionen efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, (en los entornos donde se presenta, incluyendo el castigo corporal como violencia).

c) Desarrollar un sistema de protección especial Estatal: una “red” que interconecta diversas instituciones del Estado, locales y comunitarias, y permite que cada una realice las acciones de protección a la infancia que desde sus atribuciones y área de especialización le son correspondientes, no de forma aislada y desvinculada sino de manera coordinada y “conectada” con otras.

d) Crear un sistema de recopilación de datos de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, que asegure un monitoreo, evaluación y retroalimentación sistemática.

Este punto de 10xinfancia se vincula directamente con la estrategia 1.5.2 del PND, que señala la necesidad de hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación, y que plantea las siguientes líneas de acción:

- Prohibir y sancionar efectivamente todas las formas de violencia y asegurar que los niños y niñas que las han sufrido no sean re victimizados.
- Priorizar la prevención de la violencia contra los niños, abordando sus causas subyacentes y factores de riesgo integralmente.
- Crear sistemas de denuncia accesibles y adecuados para denunciar de manera segura y confidencial toda forma de violencia.
- Promover la recopilación de datos de todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, que asegure un monitoreo, evaluación y retroalimentación sistemática.

El número de defunciones por homicidios entre la población menor de 18 años pasó de 671 a 1614 entre 2000 y 2012, es decir, tuvo un incremento de 140.5%. La tasa de homicidios para ese grupo poblacional pasó de 1.7 a 4 muertes por cada 100,000 habitantes en ese período. La tasa promedio nacional de mortalidad por homicidio en el grupo de 15 a 17 años pasó de 3.1 muertes por cada 100,000 habitantes en 2000, a 16.3 en el año 2012, representando un aumento de más de cinco veces en un poco más de una década.

Información de homicidios proporcionada por las estadísticas de mortalidad del INEGI, y los cálculos por la REDIM: La infancia cuenta en México.



3. Garantizar que el 100% de los bebés recién nacidos tengan su acta de nacimiento gratis, antes de cumplir un año, y lograr que todos los niños y niñas entre uno y cinco años estén registrados³:

El artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece el derecho que tienen las niñas y los niños de ser registrados inmediatamente después de su nacimiento y la obligación que tiene el Estado de garantizar este derecho y los demás que de él deriven. El registro de un niño desde el nacimiento resulta indispensable para que éste pueda acceder a otros derechos civiles, políticos, económicos, culturales y sociales que podrá ejercer a lo largo de su infancia y por el resto de su vida⁴.

Este tercer punto de 10xinfancia tiene relación inmediata con la estrategia 2.1.3 del PND y con el Plan de Acción II.2 del mismo documento, referentes a garantizar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas.

En México 93.4% de los niños y niñas son registrados antes del año de edad (registro oportuno), sin embargo el acceso al nombre y nacionalidad varía de acuerdo al lugar en donde vivan. En áreas urbanas la tasa es 97.7%, mientras que en áreas rurales, casi uno en cada cinco niños no son registrados antes de cumplir un año.

4. Implementar el Sistema Federal de Justicia para Adolescentes, previsto por la Ley Federal en la materia y fortalecer los sistemas locales de justicia para adolescentes, priorizando las formas alternativas al juzgamiento y las medidas no privativas de la libertad para su reintegración social⁵:

La pronta implementación del sistema especializado de justicia para adolescentes con presupuesto, capacitación, revisión/adequación de la infraestructura y diseño de medidas alternativas de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño y el art. 18 constitucional constituye un paso fundamental para garantizar la protección y restitución de los derechos de los y las adolescentes que entran en conflicto con la ley penal. Es necesario privilegiar las formas alternativas al juzgamiento y las medidas en libertad para la integración de los adolescentes en la sociedad.

Al igual que el punto 2, este cuarto punto, se vincula con la estrategia 1.5.2 del PND relativa a la necesidad de hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas; así como las 4 líneas de acción que incluye, entre otras la referente a la no re-victimización de los niños y niñas en los procesos de justicia y atención institucional.

3. La falta de registro de nacimiento se traduce en una falta de reconocimiento del niño o niña como persona, lo que afecta el nivel de ejercicio y el disfrute de sus derechos. La falta de registro puede generar discriminación para la niña o el niño, dificultades para acceder a los servicios de salud, y es un obstáculo para acceder al sistema educativo. Por otro lado, la inscripción del nacimiento reduce el riesgo de delitos como la trata o el infanticidio; permite al niño o niña ser identificado en casos de conflicto o abandono, y facilita la exigibilidad de sus derechos a prestaciones como son los alimentos, entre otros.

4. El artículo 7 de la CDN debe interpretarse junto con el artículo 8 (preservación de la identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares), el artículo 9 (separación del niño de sus padres), el artículo 10 (reunión de la familia) y el artículo 20 (protección del niño privado de su medio familiar).

5. A partir de la reforma al artículo 18 constitucional, fueron creadas leyes especiales de justicia para adolescentes en los estados del país; sin embargo, en los sistemas penales, la práctica continúa permeada de hábitos que impiden que las y los adolescentes puedan tener un tratamiento efectivo que asegure su posterior reintegración en la sociedad. Las deficiencias en el sistema penal se hacen presentes en todos los niveles del procedimiento, pero resulta de especial preocupación que las medidas alternativas a la privación de la libertad, considerada como el último recurso disponible, aplicable únicamente en caso de delitos graves y por el menor tiempo posible, con frecuencia no están disponibles para las y los adolescentes que han entrado en conflicto con la ley.



5. Elaborar en todos los estados **leyes en materia de prestación de servicios para atención y desarrollo integral infantil**, así como las normas oficiales mexicanas previstas en la Ley General de Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII), y asegurar el pleno cumplimiento tanto de la ley como de su reglamento.

Es prioritario garantizar la plena instrumentación y reglamentación “con dientes” de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII), en vigor desde octubre de 2011, lo que implica la generación y puesta en operación de la política nacional en la materia prevista en la propia ley, y la provisión de servicios equitativos⁶, es decir, que ofrezcan las mismas condiciones de seguridad física y calidad para las niñas y los niños, independientemente del contexto en el que vivan: urbano, rural, indígena, norte, sur, etc.

A nivel nacional sólo 2 de cada 5 niñas y niños inician su educación a los 3 años, es decir sólo 40% de niñas y niños entre 0 y 5 años tienen la oportunidad de acceder a algún servicio de educación formativa.

Asimismo, es necesario que cada entidad federativa expida su propia Ley en la materia, de forma armonizada a la Ley General, como lo establece el quinto transitorio de la misma. Un aspecto fundamental será la capacidad de supervisión y fiscalización respecto al cumplimiento de esta Ley, para lo cual se requiere, además, de una provisión suficiente y oportuna de recursos, una adecuada reglamentación que garantice el óptimo funcionamiento de los centros de atención, con pleno respeto a los derechos de la infancia y la adolescencia.

Este punto tiene relación directa con la estrategia 2.2.2 del PND y con el Plan de Acción II.2 del mismo documento, particularmente en lo referente a la inversión en el bienestar de los más pequeños, de acuerdo al principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.

6. En México existen algunas instituciones enfocadas al cuidado de la primera infancia, como guarderías o centros de asistencia adscritos al Sistema de Seguridad Social como IMSS o ISSSTE; sin embargo dichas instituciones no tienen una dinámica uniforme ni coordinada para la atención de las niñas y niños que tienen a su cargo, y generalmente sus funciones se limitan a brindar cuidados básicos sin cubrir con una función educativa o de desarrollo infantil. Asimismo, existen disparidades en el tipo y calidad de servicios que ofrecen las distintas modalidades.

6. Disminuir a la mitad la razón de mortalidad materna (RMM), hacia el logro del Objetivo del Milenio 5, con estrategias específicas dirigidas a disminuir en al menos tres cuartas partes la RMM en el grupo de edad de 12 a 19 años y en los estados con mayor RMM. Asimismo bajar a la mitad el número de embarazos en adolescentes de 12 a 17 años, a través de políticas de salud sexual y reproductiva para la población escolarizada y no escolarizada, en las que se aborden los aspectos de la salud, la educación y la familia.

En el tema de la salud sexual y reproductiva y el embarazo adolescente, uno de los problemas más graves es la mortalidad materna, definida como cualquier defunción de una mujer durante los 42 días de dar a luz o de haber estado embarazada.

El PND establece este mismo punto como una de las líneas de acción de la estrategia 2.3.3 relativa a mejorar la atención de salud a la población en situación de vulnerabilidad: “asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna” e “intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal”.

- La Razón de Mortalidad Materna (RMM) fue de 42.3 por cada 100,000 nacidos vivos en 2012, y la meta del Objetivo del Milenio 5 (ODM) es llegar a 22.3 en 2015. Asimismo, la RMM en estados como Guerrero y Oaxaca fue de 75.9 y 65.3, respectivamente. Es decir, que es 3 veces mayor que la existente en los estados con las razones más bajas, como Querétaro (19.8).
- En 2011, la RMM entre las adolescentes de 10 a 14 años fue de 66.6 y entre las de 15 a 19 de 34.4.
- En 2012, más de la mitad de las muertes maternas (552 de 1073 muertes) se presentaron en 7 entidades: el estado de México, Veracruz, Chiapas, D.F., Guerrero, Puebla y Jalisco. La probabilidad de que una mujer sufra muerte obstétrica es 5 veces mayor en los estados del sureste que en el norte del país.



7. Reducir en 20% la tasa de mortalidad infantil (TMI) y de menores de 5 años (TM<5) en los estados en donde se concentra el mayor número de muertes a fin de incidir en la tasa nacional, a través de un enfoque integral e intersectorial que aborde las dimensiones de desigualdad que propician las muertes infantiles.

Diseñar, aplicar y monitorear la implementación de políticas públicas que proporcionen servicios de salud adecuados, efectivos y diferenciados a los niños y las niñas menores de 5 años, según los distintos contextos regionales, de una entidad federativa a otra, poniendo especial atención en aquellas comunidades del país con menor cobertura de servicios de salud⁷; que carecen de redes de transporte o en donde existan comunidades aisladas, o bien aquellas en las que las unidades médicas y hospitalarias incumplen con los indicadores de calidad de los servicios o estos son precarios. En resumen, en aquellas comunidades de alta concentración de pobreza o marginación; en las cuales se concentra la población infantil y en donde la mortalidad infantil presenta mayores tasas, como los 125 municipios de menor Índice de Desarrollo Humano (IDH).

El PND establece este mismo punto como una de las líneas de acción de la estrategia 2.3.3 relativa a mejorar la atención de salud a la población en situación de vulnerabilidad: “asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna” e “intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal”.

Aun cuando la mortalidad infantil ha disminuido considerablemente en las últimas décadas, continúa siendo elevada en estados de las regiones sur y centro sur del país como Campeche (16.4 por cada 1,000 nacidos vivos), Puebla (16.7) y Guerrero (15.1), donde existe una alta proporción de población indígena. A nivel nacional la tasa de mortalidad infantil en 2012 fue de 13.3 muertes por cada 1,000 nacimientos en la población menor de un año.

www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx



7. Calman, Tarr-Whelan. Educación Temprana para todos, extraído de la conferencia “Los impactos Económicos del cuidado y la educación infantil, 2005.

8. Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable entre los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y su duración hasta los dos años de edad, y garantizando la educación en materia de nutrición y actividad física, así como el acceso al agua potable y a alimentos saludables en las escuelas.

En las reformas al artículo 3 de la Constitución (artículo 5 transitorio, fracción III, apartado C), publicadas el 26 de febrero de 2013, se señala lo siguiente: “Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos”. De acuerdo con la Estrategia nacional para la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, presentada por el Presidente de la República y la Secretaría de Salud el 31 de octubre de 2013, dicha estrategia promueve la construcción de una política pública que genere hábitos de consumo saludables y la realización de actividad física en la población, involucrando a los sectores público y privado y a la sociedad civil.

La estrategia 2.1.1 del PND, plantea la necesidad de “asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa”.

En un periodo de 7 años (1999-2006, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición), el sobrepeso y la obesidad en niños y niñas se incrementó en un 30% en México, pasando de una prevalencia del 26.9% a un 34.8%. En 2012, en la población escolar, la prevalencia de sobrepeso y obesidad era de 19.8% y 14.6% respectivamente, para un total de 34.4%. Diversas enfermedades asociadas con el deterioro de los hábitos alimentarios se están presentando en edades cada vez más tempranas: hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades cerebrovasculares, dislipidemias, algunos tipos de cáncer, síndrome metabólico y principalmente diabetes mellitus tipo 2.

9. Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal que detecte a las niñas, niños y adolescentes fuera de la escuela, los incorpore y garantice su permanencia.

La educación debe ser un proceso formativo que fomente la inclusión a través de la participación activa de las niñas y niños que actualmente no asisten a la escuela. Para garantizar plenamente el derecho a la educación es fundamental el desarrollo de habilidades sociales en niñas y niños para que puedan contar con herramientas para la construcción de su proyecto de vida. Para que este proceso formativo sea efectivo, debe de facilitarse bajo un enfoque de participación activa de las niñas, los niños y los adolescentes que les permita ser incluidos, especialmente a aquellos que no han podido ingresar al sistema educativo.



©UNICEF México/Andy Richter/2011

10. Reducir en 50% la tasa de deserción escolar en la educación media superior a nivel nacional (de 14.5% a 7.5%) y en los estados, así como la inasistencia en ese mismo nivel educativo a menos de 10% de los adolescentes de 15 a 17 años.

Aprovechar la ventana de oportunidad que representa la obligatoriedad de la educación media superior, así como el fortalecimiento de la educación secundaria, para realizar una planeación integral y de largo plazo, que implique la revisión de la oferta educativa existente en estos niveles en términos de infraestructura, presupuesto, cantidad y calidad de los docentes, con un enfoque progresivo (otorgando mayores recursos a aquellas regiones del país o grupos poblacionales que se encuentran en una situación de mayor desventaja –tanto en términos de pobreza como educativos–), a fin de disminuir las brechas de desigualdad, y a la vez diseñar estrategias enfocadas a fortalecer la inserción laboral de los que concluyen la educación media superior.

Para el ciclo escolar 2011 – 2012, la SEP determinó una tasa de deserción escolar de 15% en educación media superior. Este indicador únicamente toma en cuenta a la población que se inscribe al inicio del ciclo escolar, sin considerar a todos aquellos que no ingresan. Cuando se revisan los datos de inasistencia escolar, la realidad es otra: en 2010, 32.6% de los adolescentes de 15 a 17 años no asistía a la escuela, lo que representa un total de 2'191,225.

En lo que se refiere a la cobertura, los datos del ciclo escolar 2011-2012 indican que ésta disminuye de 94.1% en primaria a 90.5% en secundaria y a 64.3% en la educación media superior.

Los puntos 9 y 10, tienen vinculación con el cumplimiento de las estrategias 2.1.2, 3.1.5, 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.3 del PND, las cuales plantean, entre otras, las siguientes líneas de acción:

- Propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos.
- Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro. Lo anterior mediante:
 - Ampliar la operación de los sistemas de apoyo tutorial, con el fin de reducir los niveles de deserción de los estudiantes y favorecer la conclusión oportuna de sus estudios.
 - Implementar un programa de alerta temprana para identificar a los niños y jóvenes en riesgo de desertar.
 - Establecer programas remediales de apoyo a estudiantes de nuevo ingreso que presenten carencias académicas y que fortalezcan el desarrollo de hábitos de estudio entre los estudiantes.
 - Definir mecanismos que faciliten a los estudiantes transitar entre opciones modalidades y servicios educativos.





10 puntos por los niños, niñas y adolescentes en México

1. Crear un Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que contemple:
 - Sistemas de información confiables, de calidad, con datos desagregados y actualizados que permitan contar con un diagnóstico de la situación de la infancia e identificar brechas que obstaculizan el cumplimiento universal de sus derechos, así como disponer de mecanismos de monitoreo y evaluación.
 - Un presupuesto suficiente, equitativo y transparente que permita la identificación sistemática de los recursos públicos destinados a la infancia y la adolescencia.
 - Legislación adecuada.
 - Institucionalidad-Rectoría del sistema.
 - Sistemas y subsistemas existentes y cada uno de los sectores, incluyendo el sistema de protección especial de derecho.
 - Un Plan Nacional para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia.
 - Descentralización y rol de los gobiernos locales.
 - Participación de la sociedad civil y de los niños, niñas y adolescentes.
 - Mecanismos independientes de derechos humanos.
2. Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes, abordando sus causas subyacentes y asegurando que aquellos que la han sufrido no sean re victimizados en los procesos de justicia y atención institucional.
3. Garantizar que el 100% de los bebés recién nacidos tengan su acta de nacimiento gratis, antes de cumplir un año, y lograr que todos los niños y niñas entre uno y cinco años estén registrados.



4. Implementar el Sistema Federal de Justicia para Adolescentes, previsto por la Ley Federal en la materia y fortalecer los sistemas locales de justicia para adolescentes, priorizando las formas alternativas al juzgamiento y las medidas no privativas de la libertad para su reintegración social.
5. Elaborar en todos los estados leyes en materia de prestación de servicios para atención, cuidado y desarrollo integral infantil, así como las normas oficiales mexicanas previstas en la Ley General de Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (LGPSACDII), y asegurar el pleno cumplimiento tanto de la ley como de su reglamento.
6. Disminuir a la mitad la razón de mortalidad materna (RMM), hacia el logro del Objetivo del Milenio 5, con estrategias específicas dirigidas a disminuir en al menos tres cuartas partes la RMM en el grupo de edad de 12 a 19 años y en los estados con mayor RMM. Asimismo, bajar a la mitad el número de embarazos en adolescentes de 12 a 17 años, a través de políticas de salud sexual y reproductiva para la población escolarizada y no escolarizada, en las que se aborden los aspectos de la salud, la educación y la familia.
7. Reducir en 20% la tasa de mortalidad infantil (TMI) y de menores de 5 años (TM<5) en los estados en donde se concentra el mayor número de muertes a fin de incidir en la tasa nacional, a través de un enfoque integral e intersectorial que aborde las dimensiones de desigualdad que propician las muertes infantiles.
8. Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable entre los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y su duración hasta los dos años de edad, y garantizando la educación en materia de nutrición y actividad física, así como el acceso al agua potable y alimentos saludables en las escuelas.
9. Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal que detecte a las niñas, niños y adolescentes fuera de la escuela, los incorpore y garantice su permanencia incluyendo, entre otras medidas y como eje transversal, la participación infantil y la puesta en marcha de mecanismos eficaces que garanticen que la infancia y la adolescencia participen en todas las etapas del proceso educativo.
10. Reducir en 50% la tasa de deserción escolar en la educación media superior a nivel nacional (de 14.5% a 7.5%) y en los estados, así como la inasistencia en ese mismo nivel educativo a menos de 10% de los adolescentes de 15 a 17 años.

Únete a 10 por la infancia en:

www.10xinfancia.mx

Red por los Derechos de la Infancia en México
Av. México Coyoacán No. 350
Col. General Anaya
C.P. 03340 México D.F.
Tels. 5604 2466 / 5604 3239 / 5604 2458
buzon@derechosinfancia.org.mx
www.derechosinfancia.org.mx

UNICEF México
Paseo de la Reforma 645
Col. Lomas de Chapultepec
Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11000 México D.F.
Tel. 5284 9530
mexico@unicef.org www.unicef.org/mexico

Fotografía de portada: ©UNICEF México/Mauricio Ramos/2013
Diseño: Alejandra Castillo López

MEXiCO

Red por los Derechos de la Infancia en México

Consejo Consultivo
de UNICEF México

unicef 